

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>MANUAL DE OPERACIONES</b>                       | <b>Código: MO-PAA-001</b> |
|   | <b>METODOLOGÍA INTEGRAL DE ASOCIATIVIDAD - MIA</b> | <b>Versión: 2</b>         |
|   |  | <b>Fecha: 11/Ago/2022</b> |

## TABLA DE CONTENIDO

- 1.OBJETIVO
- 2.ALCANCE
- 3.DESARROLLO

### 1. OBJETIVO

Orientar la ejecución de las estrategias a implementar en territorio con la población sujeto de atención, a fin de brindarles la oferta diseñada por la ADR para el fomento de la asociatividad y la participación rural y el fortalecimiento asociativo.

### 2. ALCANCE

La MIA incorpora los siguientes servicios ofertados por la ADR a través de la Dirección de Participación y Asociatividad:

- i. Fomento de la asociatividad y la participación rural, que incluye el acompañamiento en la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, y
- ii. Fortalecimiento asociativo.

### 3. DESARROLLO

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Asociatividad rural productiva:** proceso de trabajo colectivo, cohesión social e integración de recursos a través de diversas formas asociativas, que busca potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el incremento de la productividad y la sostenibilidad de las actividades económicas rurales. Esta definición es resultado de talleres realizados en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural. Las actividades económicas rurales incluyen bienes y servicios agropecuarios y no agropecuarios. (Resolución 161 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

**Consejo Nacional de Secretarías de Agricultura – CONSA:** es una instancia de representación en la que participan los secretarios de agricultura del país, en el cual se toman decisiones sobre el Plan Nacional de Desarrollo y sobre planes y proyectos de inversión nacionales (Artículo 12, Decreto - Ley 1279 de 1994, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

**Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR:** instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación (Artículo 89, Ley 160 de 1994).

**Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA:** instancia de coordinación de la política agropecuaria en el nivel departamental, que tiene como funciones principales coordinar la ejecución de la política del sector, difundir y socializar la política agropecuaria, pesquera, forestal comercial y de desarrollo rural nacional y departamental, identificar y promover los proyectos agropecuarios, pesqueros, forestales comerciales y de desarrollo rural de carácter departamental que sean centrales para el desarrollo sectorial, concurrir con apoyo técnico a los Acuerdos de Competitividad de las Cadenas Productivas, realizar el seguimiento y evaluación del impacto de las políticas sectoriales y concertar y recomendar la distribución de recursos de inversión de las entidades adscritas y vinculadas y de los programas especiales a nivel departamental, como requisito previo para la aprobación de los presupuestos anuales de estos organismos, entre otras (Artículo 13, Resolución 164 de 2004, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

**Diagnóstico participativo:** se trata de la construcción colectiva de una estrategia de análisis y reconocimiento de la realidad para la transformación social, dada desde la participación de diversos actores. Con la identificación de un panorama de las problemáticas e intereses de trabajo en la comunidad seleccionada, se hace entonces una priorización, la cual debe ser definida y acordada entre los diferentes participantes teniendo como resultado un proceso planeado y programado de abordaje (Corporación RedeAmerica, 2014).

**Enfoque Diferencial:** Es el desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, el cual entiende que, aunque todas las personas son iguales ante la ley, se ven afectadas de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, identidad de género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Es así como el artículo 13 de la Constitución Política afirma que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea material y efectiva y adoptar medidas en favor de los grupos que históricamente han sido discriminados y/o excluidos. (Ministerio del Interior 2017-EI Enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado). (ADR, Acuerdo 010 de 2019).

**Indicadores:** Son una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables. Los indicadores facilitan los procesos de diagnóstico y seguimiento, permitiendo cuantificar los cambios que se presentan en determinados contextos de desarrollo, realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, compromisos, planes, programas y proyectos y, así, generar alertas tempranas para el logro de los objetivos planteados (DNP, 2018).

**Estrategia de monitoreo:** Se refiere al proceso, virtual o presencial, mediante el cual la Dirección de Participación y Asociatividad hace acompañamiento y observa la evolución del cumplimiento de las metas, así como el avance de los Planes de Fortalecimiento Asociativo construidos de manera conjunta con las OSCPR.

**Organizaciones beneficiarias de PIDAR:** Son aquellas organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, que han sido beneficiadas con la cofinanciación de PIDAR, mediante la expedición de un acto administrativo que lo formaliza.

**Organización Social, Comunitaria o Productiva Rural – OSCPR:** Corresponde a aquellas figuras jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, las cuales desarrollan actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural (ADR, 2019).

**Participación:** La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana (Ley Estatutaria 1757 de 2015).

**Planes de Fortalecimiento Asociativo:** Son documentos de planeación estratégica contruidos conjunta y participativamente entre la Dirección de Participación y Asociatividad y las OSCPR beneficiarias del servicio de Fortalecimiento Asociativo.

**Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR:** Corresponde a aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. (ADR, Acuerdo 010 de 2019).

**Sostenibilidad:** Refiere a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social (OXFAM, 2018).

## GLOSARIO DE SIGLAS

|         |  |
|---------|--|
| ACFC:   | Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria                |
| ADR:    | Agencia de Desarrollo Rural                                  |
| ANT:    | Agencia Nacional de Tierras                                  |
| APC:    | Agencia Presidencial de Cooperación Internacional            |
| ARN:    | Agencia para la Reincorporación y la Normalización           |
| ART:    | Agencia de Renovación del Territorio                         |
| CMDR:   | Consejos Municipales de Desarrollo Rural                     |
| Consa:  | Consejo Nacional de Secretarías de Agricultura               |
| Consea: | Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario              |
| DNP:    | Departamento Nacional de Planeación                          |
| DPA:    | Dirección de Participación y Asociatividad                   |
| DPS:    | Departamento para la Prosperidad Social                      |
| Epeea:  | Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuario |
| ESAL:   | Empresas Sin Ánimo de Lucro                                  |
| MADR:   | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural                 |
| MIA:    | Metodología Integral de Asociatividad                        |
| Mincit: | Ministerio de Comercio Industria y Turismo                   |
| OPA:    | Organizaciones Productivas Agropecuarias                     |
| OSCPR:  | Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales  |
| PDET:   | Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial              |
| Pidar:  | Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural      |
| RUES:   | Registro Único Empresarial y Social                          |
| SAC:    | Sociedad de Agricultores de Colombia                         |
| SNIA:   | Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria                  |
| Uaeos:  | Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias  |
| Uariv:  | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas |
| UTT:    | Unidad Técnica Territorial                                   |

## INTRODUCCIÓN

El Decreto Ley 2364 de 2015, mediante el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en su artículo 26, asigna a la Dirección de Participación y Asociatividad - DPA, entre otras, las funciones de (...)

Numeral 1: Gestionar la aplicación de instrumentos para asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales (...); numeral 2: adelantar las acciones y proponer las metodologías para su aplicación por las Unidades Técnicas Territoriales, para apoyar la creación y formalización de las organizaciones; numeral 4: diseñar y ejecutar programas de apoyo a la formalización y fortalecimiento de las organizaciones rurales (...) y, numeral 8: promover y facilitar su participación en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).

Adicionalmente, la Resolución 464 de 2017, en su artículo 9, numeral 18, Fortalecimiento de capacidades para la participación, le otorga el liderazgo a la DPA para “implementar acciones tendientes al desarrollo de habilidades y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para la efectiva participación de la ACFC (...)”. Así mismo, el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, aprobado mediante Acuerdo 010 de 2019 y modificado por los Acuerdos 004 y 011 de 2020, en su numeral 7.3, emite los lineamientos para que la Vicepresidencia de Integración Productiva incluya dentro de la estructuración de PIDAR el fortalecimiento de capacidades organizativas, a fin de que las organizaciones puedan afrontar adecuadamente la implementación de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Participación y Asociatividad de la ADR, actualizó la metodología para el fomento, el acompañamiento a la formalización y el fortalecimiento asociativo y la participación de las y los productores rurales y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales – OSCPR, bajo la denominada **Metodología Integral de Asociatividad – MIA**.

Dicha metodología se estructura en 2 grandes apartados, uno por cada servicio ofertado por la Agencia a través de la Dirección de Participación y Asociatividad, así:

- Fomento a la asociatividad y la participación rural, que incluye el acompañamiento en la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales y,
- Fortalecimiento asociativo

El presente documento detalla los objetivos, las generalidades y las estrategias a implementar en cada servicio, por parte de los funcionarios y colaboradores de la Dirección de Participación y Asociatividad, articulados con otras dependencias de la ADR, entidades territoriales y demás actores del sector rural. Adicionalmente, se entiende como un documento orientador de la acción de la Dirección de Participación y Asociatividad, enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Este documento desarrolla de manera general el marco normativo y político, los actores y roles que intervienen en la implementación de los servicios ofertados, las estrategias para la intervención en territorio y la batería de indicadores para su seguimiento, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y la misionalidad de la Dirección.

## MARCO NORMATIVO Y POLÍTICO

Para todos los efectos del presente documento, se adopta la definición de Asociatividad rural productiva contemplada en la Resolución 161 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el cual, se trata de un proceso de trabajo colectivo, cohesión social e integración de recursos a través de diversas formas asociativas, que busca potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el incremento de la productividad y la sostenibilidad de las actividades económicas rurales que incluyen, bienes y servicios agropecuarios y no agropecuarios. Esta definición es resultado de talleres realizados en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural.

De igual manera, es necesario entender que la asociatividad es también una elección libre, voluntaria y racional de quienes optan por ella, y que es la manifestación colectiva de elegir un camino de organización para la producción de bienes y servicios o para la representatividad.

Dado que la asociatividad trae consigo grandes beneficios para las y los productores rurales, es importante que se conozca el alcance y las responsabilidades que se derivan de esta. Para ello, la ADR a través de la estrategia de **fomento asociativo** de productores y productoras rurales, busca como objetivo principal, la formación de líderes y la sensibilización y empoderamiento de la población rural en la cultura asociativa.

En relación con la asociatividad en Colombia, esta se mide a través de la formalización, siendo una condición que se les atribuye a los negocios que cumplen con la normativa vigente y obligatoria para el desarrollo de una actividad económica lícita en una economía de mercado. A pesar de ello, la formalidad no es un estado binario de cumplimiento o incumplimiento de las normas, sino que puede ser entendida como las empresas, trabajadores y actividades fuera de los marcos jurídicos y reglamentarios que no disfrutan plenamente de la protección y de los servicios del Estado y la ley. De manera similar, se pueden definir como informales las actividades productivas de bienes y servicios lícitos que no se registran ante las autoridades (CONPES 3956, 2006).

Por lo anterior, y entendiéndose la **formalización asociativa** como la decisión voluntaria y espontánea de un grupo de productores y productoras rurales para la constitución de una organización social, comunitaria y productiva rural, la ADR brinda acompañamiento a procesos que promuevan ejercicios de conformación dentro de los marcos jurídicos, atendiendo los criterios de formalización existentes y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La formalización representa un medio de inclusión económica y social de las organizaciones en los mercados y debe ir de la mano con el desarrollo organizacional y empresarial que permita fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad, es decir, con el **fortalecimiento asociativo**, para promover el desarrollo social integral del territorio y mejorar las condiciones de vida de las y los pobladores rurales.

La ADR también promueve la participación, como un proceso social que supone un ejercicio permanente de derechos y responsabilidades reproduciendo un modelo de sociedad. Se considera un derecho que responde a la necesidad de las personas de hacer parte de las decisiones que las afectan e implica, una responsabilidad en la medida en que es usada para tomar decisiones que se correspondan con su propia realidad y aquellas que repercuten en el ámbito social propio de quienes participan, no sólo en escenarios organizacionales, sino también de planeación local.

Para el sector rural existen instancias de participación que le permiten a la ciudadanía intervenir, no sólo en la identificación de las necesidades del sector rural, sino en el seguimiento a los programas o proyectos ejecutados. En Colombia, para el sector agropecuario, se han expedido normas que habilitan escenarios e instrumentos de participación rural, las cuales han permitido contar con instancias institucionales en los diferentes niveles territoriales, que se constituyen en espacios para la concertación de acciones entre la comunidad y las autoridades territoriales y para la racionalización en el uso de los recursos destinados al desarrollo rural. Dentro de estas instancias para el sector rural encontramos:

Ilustración 1 Instancias de participación rural



Fuente: Elaboración propia

Las organizaciones rurales también participan de otras instancias de interlocución con el Estado, que son importantes para sus miembros y para su desarrollo como organización; este es el caso de las organizaciones conformadas por sujetos diferenciales, quienes cuentan con procesos propios a través de los cuales toman decisiones y se organizan a diferentes niveles, con el objetivo de trabajar por la garantía y protección de sus derechos. Sus instancias de participación responden a la implementación de leyes y decretos resultado del reconocimiento de los sujetos diferenciales en la Constitución de 1991 y hacen parte importante de las estructuras organizativas de los pueblos, comunidades, poblaciones y grupos diferenciales, ya que representan escenarios fundamentales que han ganado para la consecución de sus demandas.

A continuación, a manera de referencia, se relacionan algunas de estas instancias para grupos, pueblos y organizaciones conformadas por sujetos diferenciales, precisando que las mismas no guardan relación directa con las instancias de participación promovidas por la ADR, toda vez que, exceden sus competencias:

Tabla 1. Estructuras organizativas e instancias de participación de los sujetos diferenciales

| SUJETOS           | INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN <sup>[1]</sup>  |
|-------------------|---|
| Pueblos indígenas | <b>Mesa Permanente de Concertación.</b> Conformada por 5 organizaciones nacionales; en ella se toman las decisiones acerca de las políticas públicas, planes de desarrollo y otros proyectos que afecten directamente los pueblos indígenas y sus intereses. Regulada por el Decreto 1397/1996. |
| Pueblos negros/   | <b>Espacio nacional de consulta previa.</b> Formado por delegados de los  |

|  |  |
|--|--|
| afrocolombianos  | consejos comunitarios de todo el país y organizados en comités que deciden sobre las diferentes políticas, planes y proyectos que afectan a los pueblos negros. Está regulado por el Decreto 1372/2018.<br><br><b>Consultiva de alto nivel.</b> Reglamentada por el Decreto 1640/2020; está conformada por representantes de cada uno de los departamentos y es la encargada de hacer la interlocución con los gobiernos acerca de las políticas públicas necesarias para responder a las realidades de los pueblos negros del país.<br><br><b>Consultivas departamentales:</b> Cumplen un papel a nivel departamental y tienen representación en la Consultiva de alto nivel (Decreto 1640/2020).   |
| Pueblo rom   | <b>Comisión Nacional de Diálogo.</b> Creada a través del artículo 10 del Decreto 2957/2010; es el espacio de interlocución entre el pueblo rom y el Estado colombiano.   |
| Mujeres rurales  | Se destaca la <b>Mesa de incidencia política de las mujeres rurales colombianas</b> , la cual ha servido de articulación, discusión y decisión sobre las demandas de las mujeres rurales, por ejemplo, la Ley 731/2002.  |
| Jóvenes rurales  | Se destacan las <b>Mesas de jóvenes rurales</b> a nivel departamental y la <b>Red nacional de jóvenes rurales emprendedores</b> , respaldada por el MADR.  |
| Agricultores y agricultoras Familiares / Campesinos y campesinas | <b>Mesas de interlocución campesina</b> no permanentes, las cuales son creadas para la interlocución, entre los gobiernos locales y nacionales y las organizaciones rurales y campesinas, y la toma de decisiones.   |
| Víctimas   | <b>Mesa Nacional de Participación efectiva de las víctimas.</b> Creada con el fin de garantizar que las víctimas del conflicto armado colombiano puedan incidir en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.<br><br><b>Mesas departamentales:</b> Espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas, destinados a la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 del 2011 <sup>[2]</sup> . Al interior de estas mesas se tienen en cuenta los diversos hechos victimizantes y los enfoques diferenciales. |
| Personas en proceso de reincorporación                           | <b>Consejo Nacional de Reincorporación</b> (Decreto 2027/2016). Instancia creada por el Acuerdo de paz, cuyo objetivo es definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación a la vida civil de los miembros de las FARC-EP.<br><br>Se destacan las <b>Mesas departamentales y municipales de reincorporación</b> , que buscan la articulación interinstitucional para planificar y hacer seguimiento a la política de reincorporación social y económica.   |
| Capacidades diversas   | Tienen espacio dentro de la institucionalidad estatal a través de los <b>Comités municipales y departamentales de discapacidad y del Consejo Nacional de Discapacidad</b> . Así también se encuentran los Grupos de enlace sectorial cuyo objetivo es servir de puente entre lo público y las organizaciones no gubernamentales. Todas las instancias son parte del Sistema Nacional de Discapacidad.  |

Fuente: Lineamientos y recomendaciones para la transversalización del enfoque diferencial en la MIA (FAO, 2022)

Por su parte, en la siguiente tabla, se describe el marco normativo y político relacionado con los planteamientos propuestos en la MIA y la población sujeto de atención:

[1] Dentro de su propia dinámica, la institucionalidad de todos los niveles (local, departamental y nacional) ha creado instancias de interlocución con la población con enfoque diferencial con el fin de desarrollar acciones que les beneficien de manera directa.

[2] Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Disponible en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/que-son-las-mesas-de-participacion-de-victimas/44464>

Tabla 2. Marco normativo y político relacionado con la MIA y las poblaciones atendidas

| NORMATIVIDAD   | DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN   |
|--|--|
| Constitución Política de Colombia 1991<br>Artículo 38      | Derecho de la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realicen en sociedad.  |
| Constitución Política de Colombia 1991<br>Artículo 103     | Constitución de mecanismos democráticos de representación en diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca. |
| Constitución Política de Colombia 1991<br>Artículos 7 y 70 | Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país.                               |
| Constitución Política de Colombia 1991<br>Artículo 13      | Promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.   |
| Ley 101 de 1993  | Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. De las organizaciones de  |

|   |   |
|---|---|
| Capítulo XIV                                | cadena, entendidas como un espacio de diálogo y cuya misión surge de una libre decisión de sus integrantes de coordinarse o aliarse para mejorar su competitividad.   |
| Ley 811 de 2003                             | Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.   |
| Ley 134 de 1994                             | Por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación Ciudadana, estableciendo las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.   |
| Ley 731 de 2002<br>Artículos 5, 20, 22, 23  | Por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, para que mejoren su calidad de vida, priorizando las de bajos recursos, consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.   |
| Ley 1448 de 2011                            | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.  |
| Ley 2078 de 2021                            | Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.   |
| Ley 1622 de 2013<br>Artículo 4              | Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, como las contempladas en el artículo 4 – Principio de Transversalidad: El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales.                         |
| Ley 1876 de 2017<br>Artículo 25             | Ley a través de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, contemplando, entre otros aspectos, el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas y salidas de sus sistemas de producción.  |
| Ley 160/1994                                | Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. Instancias de participación del sector rural.   |
| Ley estatutaria<br>1618/2013<br>Artículo 14 | Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Sobre fomentar el acceso y accesibilidad.  |
| Decreto Ley 899 de 2017                     | Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, conforme al acuerdo final suscrito entre el gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.   |
| Decreto 2364 de 2015                        | Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, se determina su objeto, estructura orgánica y funciones, con el fin de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.   |
| Decreto 1071 de 2015<br>Capítulo 6          | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales vigentes, para el acompañamiento a esquemas asociativos.  |
| Decreto 2716 de 1994                        | A través del cual se regula el marco jurídico de las asociaciones agropecuarias y campesinas, nacionales y no nacionales, constituidas o que se constituyan en el territorial nacional, con el fin de permitir su adecuado control y vigilancia para asegurar que sus actos, en cuanto a su constitución, actuación administrativa, desarrollo del objeto social, disolución y liquidación se cumplan, en un todo, conforme con la ley, con este Decreto y los respectivos estatutos. |
| Decreto 938 de 1995                         | Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2716 de 1994, en lo relacionado con naturaleza, denominación y la constitución de las asociaciones agropecuarias o campesinas entre otros.   |
| Decreto 4633 de 2011<br>Título IX           | Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, y en su Título IX, la participación de las mismas.  |
| Decreto 4634 de 2011                        | Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.  |
| Decreto 4635 de 2011                        | Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.  |
| Resolución 464 de 2017                      | Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, población sujeto de atención de la ADR, y se dictan otras disposiciones.  |
| Resolución 4309/2019<br>Artículo 11         | Establece la Ruta de reincorporación para los exintegrantes de la FARC-EP. Componente de sostenibilidad económica implicando el impulso a la asociatividad.   |
| Resolución 161 de 2021                      | Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se adoptan los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones.   |
| Acuerdo 007 de 2017                         | Por el cual se adiciona el capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, Acuerdo por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, mediante los cuales se adopta el reglamento para la aprobación de proyectos integrales de desarrollo  |

|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | agropecuario y rural, la adjudicación de los recursos para su financiación y las instancias competentes para tal fin.  |
| Acuerdo 010 de 2019 | Del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones. |
| Acuerdo 004 de 2020 | Por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2019.  |
| Acuerdo 011 de 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el parágrafo 6 del artículo 6 del Acuerdo 010 de 2019 adicionado por el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2020.   |
| CONPES 4040/2021    | Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud, en lo relativo a brindar a jóvenes productores rurales servicios de promoción y apoyo a la asociatividad.         |
| CONPES 3931/2018    | Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP.  |
| CONPES 4031/2021    | Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas. Actualiza las orientaciones del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.  |

Fuente: Elaboración propia

## ACTORES Y ROLES

A lo largo de la metodología propuesta se identifica la participación de tres tipos de actores, cuyos roles se describen en la Tabla 3 - Actores y roles que intervienen en la Metodología Integral de Asociatividad:

- i. Actores internos: responsables de articular acciones para la implementación de la MIA en territorio.
- ii. Actores externos: beneficiarios de la oferta institucional y aliados estratégicos en su implementación.
- iii. Actores institucionales: entidades públicas y privadas cuya misionalidad es apoyar a la población rural que requiere atención diferencial.

Tabla 3. Actores y roles que intervienen en la Metodología Integral de Asociatividad

| Actor                  | Entidad / Dependencia   | Rol  |
|------------------------|---|--|
| <b>Interno</b>         | Dirección de Participación y Asociatividad  | Diseñar, orientar y ejecutar las acciones y programas para el fomento de la asociatividad y la participación, el acompañamiento a la formalización y el fortalecimiento asociativo.  |
|                        | Unidades Técnicas Territoriales - UTT   | Articular y apoyar la ejecución de las estrategias y actividades propuestas para el fomento de la asociatividad y la participación, el acompañamiento a la formalización y el fortalecimiento asociativo en el marco del numeral 2 del artículo 22 del Decreto 2364 de 2015.       |
|                        | Otras dependencias de la ADR que pueden complementar los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo brindados por la DPA.          | Articular las acciones necesarias para ejecutar las estrategias de fomento y fortalecimiento asociativo en territorio.   |
| <b>Externos</b>        | Productores y productoras rurales y organizaciones rurales beneficiarios y beneficiarias de la oferta institucional                       | Participar en los diferentes procesos de acompañamiento brindados por la Agencia, incluidos los espacios de interrelación productiva.  |
|                        | Entidades territoriales (Alcaldías - Gobernaciones)   | Generar compromisos de trabajo articulado y de cogestión para la ejecución de la oferta institucional en sus territorios, incluyendo la participación en los espacios de interrelación productiva.   |
| <b>Institucionales</b> | Presidencia de la República   | Articular la oferta institucional y la gestión de recursos, con soporte en las Altas Consejerías y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la atención a las y los pobladores rurales.  |
|                        | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  | Diseñar las políticas públicas para el sector agropecuario y dictar los lineamientos para su aplicación. Brindar asesoría y acompañamiento institucional en la definición de estrategias de intervención, que permitan alinear la oferta institucional con las políticas públicas. |
|                        | Ministerio del Interior   | Definir lineamientos sobre las estrategias de intervención e impacto con poblaciones específicas (comunidades étnicas, mujer y joven rural). Contribuir en el diseño de lineamientos y consultas de política pública para la promoción de la participación ciudadana.              |
|                        | Cooperantes internacionales, incluida la Agencia Presidencial de Cooperación (APC - UE - USAID - UNODC - FAO - AECID - JICA, entre otros) | Articular acciones de cooperación técnica y de financiamiento.   |
|                        | UAEOS   | Articular la oferta institucional para la atención de Organizaciones Solidarias en el ámbito rural y como aliado para su formalización y fortalecimiento.  |
|                        | UARIV   | Articular la oferta institucional para la atención a las víctimas en el sector rural.  |
|                        | ARN   | Articular la oferta institucional para la atención a personas en proceso de reincorporación en el sector rural.  |
|                        | Cámaras de Comercio, MinCIT, Instituciones de educación superior  | Articular acciones para el acompañamiento a la formalización y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.   |
|                        | Otras entidades del orden nacional (DPS - ART - ANT - DNP - Agrosavia - EPSEAS <sup>[3]</sup> )   | Articular la oferta institucional para adelantar acciones de intervención conjuntas con los grupos poblacionales priorizados.  |
|                        | Otras entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (Fundaciones - Corporaciones - Gremios - Incubadoras de empresas -     | Concertar posibles alianzas de servicios complementarios.  |

[3] Según lo establecido en la Ley 1876 de 2017, "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNA y se dictan otras disposiciones", el SNA está integrado por tres subsistemas, uno de los cuales corresponde al Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, coordinado por el MADR; este servicio, de carácter público, se presta a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuario – EPSEA, habilitadas por la ADR. Teniendo en cuenta que este servicio está orientado al desarrollo de las capacidades sociales integrales, el fortalecimiento de la asociatividad y el desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, las EPSEA se constituyen en un aliado en territorio para la implementación de la MIA.

## POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN

La población sujeto de atención por parte de la Dirección de Participación y Asociatividad, a través de la implementación de la MIA, corresponde a productoras y productores rurales formalizados y no formalizados (que aún no hacen parte de ninguna forma organizativa o que la misma no cuenta con personería jurídica) y, a organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, quienes buscan acceder a los servicios brindados por la Dirección de Participación y Asociatividad, que les permitan, tanto conocer los beneficios y responsabilidades derivados de la asociatividad y la participación, como potenciar sus competencias organizacionales asociativas y psicosociales.

Para la atención de esta población, la DPA acoge la definición del enfoque diferencial, desde tres miradas: la primera es un **enfoque de derechos humanos**, ya que es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, que busca garantizar la atención y protección de los derechos de poblaciones históricamente discriminadas; partiendo de que todas las personas son iguales ante la ley, sus derechos se ven afectados de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, sexo-género, étnico-racial, ciclo vital, orientación sexual e identidad de género, capacidades motoras y cognitivas, lugar y medio de vida y afectación por el conflicto armado.

La segunda es el **enfoque de acción sin daño**, el cual parte de la premisa de que ninguna intervención externa está exenta de hacer daño a través de sus acciones, por lo cual, este enfoque implica una reflexión por parte de las personas y equipos de trabajo sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la intervención, los mensajes éticos implícitos y las relaciones de poder, entre otros.

La tercera es el **enfoque interseccional** como una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, con capacidad diversa, etapa del ciclo vital, entre otras) que, en un contexto histórico, social y cultural determinado, incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

La aplicación del enfoque diferencial en el marco de la MIA, promueve que las acciones desarrolladas respeten y respondan a las particularidades de la población diferencial de forma que se minimice la acción con daño. Así mismo, busca que cada población diferencial saque el mayor provecho de la atención que reciba desde la DPA y se promueva su participación.

Con miras a garantizar un desarrollo rural equitativo para toda la población y así mismo velar por la atención de las necesidades y requerimientos específicos, las y los productores rurales pueden estar a su vez categorizados dentro de uno de los siguientes grupos poblacionales:

1. **Mujeres rurales:** Son todas aquellas que, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada (Ley 731 de 2002).
2. **Diversidades sexuales:** Son todas aquellas personas que se reconocen con identidades y orientaciones sexuales diversas, disidentes y no hegemónicas, y que también son reconocidas por la sigla LGBTIQAP+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer, Asexuales, Pansexuales).
3. **Jóvenes rurales:** Persona con edad entre los 16 y los 28 años, vinculada a zonas rurales y cuyo sustento económico depende en algún grado del ejercicio de actividades agropecuarias, sean o no realizadas por ellos (Acuerdo 010 de 2019).
4. **Capacidades diversas:** Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).
5. **Pueblos étnicos:**
  - I. **Pueblo negro:** Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres, dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad y las distinguen de otros grupos étnicos (Ley 70 de 1993).
  - II. **Persona afrocolombiana:** Persona quien por su identidad se autorreconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura y/o rasgos físicos (DANE, CNA 2014).
  - III. **Pueblo palenquero:** Persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias, en las que se destaca el bantú, lengua que resulta de la mezcla de español y dialectos africanos (DANE, CNA 2014).
  - IV. **Pueblo raizal:** Persona que se autorreconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglo-caribeñas de la población originaria del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quienes comparten identidad, valores, lengua, usos y costumbres (DANE, CNA 2014).
  - V. **Pueblo rrom:** Persona heredera de las tradiciones de los pueblos gitanos originarios de Asia, que son nómadas y poseen tradiciones, normas, organización, social, lengua y características culturales distintivas (DANE, CNA 2014).
  - VI. **Pueblos indígenas:** Conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos (Decreto 2146 de 1995).
6. **Víctimas del conflicto:** Personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011).
7. **Personas en proceso de reincorporación:** Para efectos de la presente metodología se refiere a los excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC EP, desmovilizado y certificado por el Comité Operativo para la Dejación de Armas – CODA, que se encuentren en proceso de reincorporación a la vida civil; este proceso va acompañado de actividades productivas y participación en la actividad democrática, acorde con lo establecido en la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC EP, Documento CONPES 3931.

8. **Productores y productoras rurales ACFC:** Entendiendo la ACFC como un sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país, se identificarán como productores y productoras rurales ACFC, aquellos que cumplan simultáneamente con los siguientes criterios generales (Resolución 464 de 2017):

- Predominio de la actividad económica agropecuaria
- Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria. Al menos el 50% de la mano de obra empleada en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
- Extensión máxima de la unidad productiva equivalente a una (1) Unidad Agrícola Familiar, UAF de la zona relativamente homogénea correspondiente.
- Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca, o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida.

Tomando en consideración estas especificidades de la población sujeto de atención, la Dirección de Participación y Asociatividad propenderá por disponer de un equipo de profesionales con capacidad de atender los diferentes grupos poblacionales, haciendo uso de herramientas pedagógicas del orden experiencial.

## METODOLOGÍA INTEGRAL DE ASOCIATIVIDAD - MIA

La MIA es un manual operativo que detalla los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo, diseñada para guiar la ejecución de las intervenciones en territorio por parte de la Dirección de Participación y Asociatividad, en articulación con otras dependencias de la ADR, las entidades territoriales y demás actores del sector rural.

### Objetivo General

Orientar la ejecución de las estrategias a implementar en territorio con la población sujeto de atención, a fin de brindarles la oferta diseñada por la ADR para el fomento de la asociatividad y la participación rural y el fortalecimiento asociativo.

### Objetivos Específicos

- Fomentar la asociatividad y la participación de productores y productoras rurales, a partir de la promoción, la sensibilización y la creación voluntaria de nuevas OSCPR y su representación en las instancias públicas de participación rural.
- Fortalecer a las organizaciones beneficiarias de PIDAR en competencias organizacionales asociativas y psicosociales, para fomentar su sostenibilidad organizacional, la competitividad territorial y su incidencia en el ámbito local.

### Desarrollo Metodológico

Para el logro de los objetivos, la MIA incorpora los siguientes servicios ofertados por la ADR a través de la Dirección de Participación y Asociatividad:

- Fomento de la asociatividad y la participación rural, que incluye el acompañamiento en la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, y
- Fortalecimiento asociativo.

Ilustración 2. Oferta institucional contenida en la MIA



Fuente: Elaboración propia

Para la intervención prevista en el marco de la presente metodología, la Dirección de Participación y Asociatividad propenderá por la adopción de los arreglos mínimos requeridos para la atención de poblaciones que hacen parte del enfoque diferencial, entre los que se cuentan:

Tabla 4. Criterios mínimos de enfoque diferencial en actividades MIA

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Materiales</b>   | Disponer del material didáctico diseñado para cada tema, que cuente con diversidad de imágenes y voces que sean adaptados al contexto específico (poblaciones, territorios y condiciones de enfoque diferencial).  |
| <b>Lenguaje</b>     | Usar lenguaje inclusivo oral y escrito.<br>Usar otros idiomas y lenguajes cuando aplica.<br>Utilizar ejemplos contextuales (población, territorio) para reforzar conceptos.  |
| <b>Convocatoria</b> | Propender por que la convocatoria facilite la participación de poblaciones con enfoque diferencial en las estrategias, para lo cual la convocatoria podrá articularse con diferentes actores (por ejemplo: Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Consejerías Presidenciales, Alcaldías, Gobernaciones, líderes regionales de las comunidades sujeto de la convocatoria). |
| <b>Metodología</b>  | Contar con arreglos mínimos, cuando aplican, adaptados a las condiciones de población y territorios con enfoque diferencial  |

|   |
|---|
| (convocatoria, transporte, alimentación, espacio, traducción, entre otras).   |
| Usar metodologías participativas para el desarrollo de los temas.   |
| Presentar los objetivos, agenda (temática y tiempos) y reglas de participación ajustados a las condiciones del entorno diferencial. |
| Articular los temas de las actividades con el contexto específico (poblaciones, territorios y condiciones de enfoque diferencial).  |

Fuente: Elaboración propia

# FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN RURAL

## Objetivo general

Fomentar la asociatividad de productores y productoras rurales, a partir de la promoción, la sensibilización y la creación voluntaria de nuevas OSCPR y la participación en instancias públicas del sector rural.

## Objetivos específicos

- Promover la asociatividad entre las productoras y productores rurales sujetos de atención, con especial énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial.
- Promover la participación de las productoras y productores rurales sujetos de atención y las OSCPR, en las instancias de concertación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, relacionados con el desarrollo rural y el enfoque diferencial de sus territorios.
- Acompañar a las y los productores rurales en su proceso de creación y formalización de nuevas Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales.

## Alcance

El servicio de Fomento de la asociatividad y la participación rural se enfoca en la atención de las y los productores rurales formalizados y no formalizados, con énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial y se aborda desde dos escenarios:

- El primero, es la promoción, que incluye: i) Sensibilización hacia los beneficios y responsabilidades de la asociatividad, y ii) Socialización de las estrategias de fomento asociativo y de las instancias y mecanismos de participación rural, y iii) la identificación de la iniciativa asociativa de los participantes quienes manifiestan expresamente no estar vinculados a ninguna forma asociativa e indican su interés en conformar una nueva o vincularse a una ya existente.
- El segundo escenario es el acompañamiento a la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales sin ánimo de lucro. Este inicia con la invitación directa de la DPA, remitida a los datos de contacto registrados en la solicitud allegada a la ADR a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, por las productoras y productores rurales interesados, y la suscripción de la carta de compromiso, que confirma el interés de crear y formalizar una organización. Es preciso señalar que el acompañamiento a la formalización puede ser solicitado por los interesados sin que medie una participación previa en otras estrategias de fomento asociativo.

Así mismo, este servicio promueve la participación rural, socializando y sensibilizando a las y los productores rurales y las OSCPR con información relevante sobre los principios, mecanismos e instancias de participación en el sector rural y sobre el papel fundamental de liderazgo que juegan las organizaciones rurales en la recepción y canalización de inquietudes e iniciativas de las comunidades rurales, para ser presentadas y discutidas en estos escenarios de formulación de políticas, planes, programas y proyectos que inciden en el desarrollo rural y en la integración del enfoque diferencial en los territorios.

## Estrategias de implementación

Las estrategias diseñadas para la promoción, sensibilización y acompañamiento a la formalización enmarcadas en el Fomento de la asociatividad y la participación rural, fueron diseñadas acogiendo el enfoque diferencial, de manera tal, que sean incluyentes y se adapten a las diferentes culturas y poblaciones que atiende la ADR. A continuación, se listan y detallan en las respectivas fichas técnicas como sigue:

1. Encuentros de Asociatividad
2. Mesas Técnicas de Asociatividad
3. Escuelas de Asociatividad
4. Ruedas de participación rural
5. Acompañamiento a la Formalización Asociativa - SOMOS

Tabla 5. Ficha técnica Encuentros de asociatividad

| Concepto     | Ficha Técnica Encuentros de Asociatividad  |
|--------------|--|
| Resumen      | Los Encuentros de asociatividad son una estrategia para promover y fomentar la asociatividad y la participación ciudadana en las y los productores rurales y las OSCPR, con el fin de generar o fortalecer iniciativas organizativas y procesos participativos en los territorios. Su alcance podrá ser municipal, regional o nacional y están dispuestos para la participación de productores y productoras rurales de manera amplia o dirigidos de manera específica a las poblaciones del enfoque diferencial incluidos en la MIA.<br><br>En ellos se aborda la sensibilización a la asociatividad: beneficios y responsabilidades, conceptualización de la participación ciudadana y presentación de las instancias rurales de participación y la presentación del acompañamiento que brinda la DPA. |
| Dirigido a   | Grupos o productoras y productores rurales independientes formalizados y no formalizados sujetos de atención, con especial énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial.   |
| Convocatoria | Los encargados de convocar serán: la DPA y en los casos en que se realice de manera articulada con otros actores internos y externos, podrán participar también, otras Direcciones de la ADR, las UTT, entidades públicas o privadas, entre otros.<br><br>La invitación se hará a productores agropecuarios y actores que contribuyan a la ejecución de la estrategia (cuando aplique) a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos masivos, mensajes de texto o de WhatsApp, voz a voz, publicación en páginas web institucionales, publicación en redes sociales institucionales, medios de comunicación local (radio local o   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           | <p>emisoras comunitarias).</p> <p>Para los eventos desarrollados por oferta se deberán aportar soportes de la convocatoria de al menos un 30% más del número de productores asistentes proyectados, como meta al momento de planear y definir la participación de la Dirección de Participación y Asociatividad en cada actividad. En las actividades realizadas en articulación con otros actores públicos y privados del orden nacional, la convocatoria podrá desarrollarse de manera conjunta.</p> <p>Para aquellos eventos que se realicen por demanda la convocatoria estará a cargo del solicitante. No obstante, este deberá informar el número estimado de asistentes a fin de realizar la planeación necesaria para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Para la convocatoria se tendrán en cuenta los lineamientos de transversalización del enfoque diferencial, consignados en el documento <i>Lineamientos de TED-MIA V3</i>, a fin de propender por una convocatoria incluyente y dirigida a los sujetos, grupos, pueblos y comunidades contempladas en dicho enfoque.</p> <p>Para los procesos de convocatoria de poblaciones con enfoque diferencial será necesario generar articulaciones que faciliten la divulgación del evento entre dicha población y consultar e incluir componentes de enfoque diferencial en el desarrollo de la actividad tales como: facilidades de acceso, traductor a leguas nativas, espacios para los menores que acompañen a los productores y productoras rurales asistentes, entre otros.</p>  |
| Criterios de priorización | <p>Los criterios a partir de los cuales se priorizará la atención son:</p> <p>Para actividades desarrolladas por oferta se realizará la planeación de conformidad con lo estipulado en el proyecto de inversión, con el cual se financia el desarrollo de esta estrategia en cada vigencia, en términos de: regionalización, metas de población, disponibilidad de recursos y trazadores presupuestales.</p> <p>Las actividades por demanda se priorizarán de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud, la cual puede hacerse a través de la oficina de atención al ciudadano de la ADR. En estas actividades se propenderá porque los solicitantes aporten los recursos logísticos requeridos para su desarrollo.</p> <p>La ejecución de las actividades priorizadas estará sujeta a factores externos que puedan afectar el desarrollo efectivo según lo planeado, en casos como, por ejemplo: desastres naturales, situaciones de orden público, accesibilidad a la zona, entre otros. Así mismo, estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos y la capacidad operativa de la DPA para su desarrollo.</p>   |
| Participantes estimados   | Se estima una participación promedio de 40 personas.  |
| Logística requerida       | <p>Los encuentros podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta y pueden ser ofertados por la DPA en cada vigencia o solicitados por la población sujeto de atención de la Dirección, por entes territoriales, por las Unidades Técnicas Territoriales o cualquier entidad pública que brinde o requiera apoyo para el fomento a la asociatividad de la población rural. Para su desarrollo, serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial o mixto: espacio, mobiliario, ayudas audiovisuales. Para la modalidad mixta se requerirá, adicionalmente: plataforma virtual, conexión a internet.</p> <p>En caso de requerirse se propenderá por contar con: espacios que permitan el acceso para personas con discapacidad motora, traducción a lenguaje de señas, alimentación, papelería, auxilio de transporte para las y los productores rurales y un espacio físico adicional para el disfrute de los niños y niñas acompañantes de las mujeres rurales asistentes; este servicio así como la traducción al lenguaje de señas, será contemplado siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</p> <p>En el evento en que la alimentación sea requerida, se propenderá porque la misma sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer, de manera tal que responda a sus costumbres y cultura. Así mismo, será necesario consultar si se requiere traducción a su lengua y disponer los recursos para ello.</p> <p>Virtual: plataforma de conexión.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales o por el solicitante, para el caso de eventos por demanda.</p> <p>En cualquiera de los casos, tanto el registro de los participantes, como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-PAA-028 y F-PAA-029, respectivamente.</p> |
| Duración                  | La duración del encuentro será de 2 a 3 horas de acuerdo con la agenda prevista.  |
| Agenda                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Presentación (visual) del objetivo, agenda y reglas de relacionamiento y participación del encuentro.</li> <li>ii. Presentación del equipo facilitador y de los participantes (pueden ser sólo algunos).</li> <li>iii. Charla - Conversatorio: Sensibilización a la asociatividad: beneficios y responsabilidades.</li> <li>iv. Charla - Conversatorio: Conceptualización de la Participación ciudadana y presentación de las instancias rurales de participación.</li> <li>v. Eventualmente la agenda podrá incluir contenidos adicionales en eventos que se desarrollen articuladamente con otras entidades públicas o privadas que atienden a población con enfoque diferencial.</li> <li>vi. Presentación del acompañamiento que brinda la DPA.</li> </ol>  |

Tabla 6. Ficha técnica Mesas de asociatividad

| Concepto     | Ficha técnica Mesas Técnicas de Asociatividad   |
|--------------|---|
| Resumen      | Las Mesas Técnicas de Asociatividad tienen como propósito construir conocimiento conjuntamente con grupos o productores y productoras rurales, de manera que estas poblaciones tengan acceso a información, por medio de la cual puedan conocer los beneficios y responsabilidades derivados de los procesos asociativos y de la participación en escenarios de discusión de la política pública para el desarrollo rural y agropecuario. |
| Dirigido a   | Grupos o productoras y productores rurales independientes formalizados y no formalizados sujetos de atención, con especial énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial.  |
| Convocatoria | Los encargados de convocar serán: DPA y UTT y entidades públicas o privadas que actúen como aliados en eventos articulados.   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           | <p>La invitación se hará a productores agropecuarios y actores que contribuyan a la ejecución de la estrategia.</p> <p>Para los eventos desarrollados por oferta se deberán aportar soportes de la convocatoria de al menos un 30% más del número de productores asistentes proyectados como meta al momento de planear y definir la participación de la Dirección de Participación y Asociatividad en cada actividad. En las actividades realizadas en articulación con otros actores públicos y privados del orden nacional, la convocatoria podrá desarrollarse de manera conjunta.</p> <p>Para aquellos eventos que se realicen por demanda la convocatoria estará a cargo del solicitante. No obstante, este deberá informar el número estimado de asistentes a fin de realizar la planeación necesaria para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Para los procesos de convocatoria de poblaciones con enfoque diferencial será necesario generar articulaciones que faciliten la divulgación del evento entre dicha población y consultar e incluir componentes de enfoque diferencial en el desarrollo de la actividad tales como: facilidades de acceso, traductor a leguas nativas, espacios para los menores que acompañen a los productores y productoras rurales asistentes, entre otros.</p> <p>La invitación se hará a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos masivos, mensajes de texto o de WhatsApp, voz a voz, publicación en páginas web institucionales, publicación en redes sociales institucionales, medios de comunicación local (radio local o emisoras comunitarias).</p>   |
| Criterios de priorización | <p>Los criterios a partir de los cuales se priorizará la atención son:</p> <p>Para actividades desarrolladas por oferta se realizará la planeación de conformidad con lo estipulado en el proyecto de inversión, con el cual se financia el desarrollo de esta estrategia en cada vigencia, en términos de: regionalización, metas de población, disponibilidad de recursos y trazadores presupuestales.</p> <p>Las actividades por demanda se priorizarán de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud, la cual debe hacerse a través de la oficina de atención al ciudadano de la ADR. En estas actividades se propenderá porque los solicitantes aporten los recursos logísticos requeridos para su desarrollo</p> <p>La ejecución de las actividades priorizadas estará sujeta a factores externos que puedan afectar el desarrollo efectivo según lo planeado, en casos como, por ejemplo: desastres naturales, situaciones de orden público, accesibilidad a la zona, entre otros. Así mismo, estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos y la capacidad operativa de la DPA para su desarrollo.</p>   |
| Participantes estimados   | <p>Los participantes podrán variar según la organización o grupo de productores(as) a atender, estimando un número máximo de atención de 30 personas por cada mesa técnica. Cuando la organización o grupo de productores supere este tope, se solicitará una representación del grupo para su atención.</p>  |
| Logística requerida       | <p>Las mesas podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta y pueden ser ofertadas por la DPA en cada vigencia o solicitadas por la población sujeto de atención de la Dirección, por entes territoriales, por las Unidades Técnicas Territoriales o cualquier entidad pública o privada que brinde o requiera apoyo para dar a conocer los beneficios y las responsabilidades emanadas de la asociatividad rural, motivar la participación en instancias de planificación sectorial, conformar organizaciones rurales o acompañar su formalización. Para su desarrollo, serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial o mixto: espacio, mobiliario, ayudas audiovisuales. Para la modalidad mixta se requerirá, adicionalmente: plataforma virtual, conexión a internet.</p> <p>En caso de requerirse se propenderá por contar con: espacios que permitan el acceso para personas con discapacidad motora, traducción a lenguaje de señas, alimentación, papelería, auxilio de transporte para las y los productores rurales y un espacio físico adicional para el disfrute de los niños y niñas acompañantes de las y los productores rurales asistentes; este servicio, así como la traducción al lenguaje de señas, será contemplado siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</p> <p>En el evento en que la alimentación sea requerida, se propenderá porque la misma sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer de manera tal que, responda a sus costumbres y cultura. Así mismo, será necesario consultar si se requiere traducción a su lengua y disponer los recursos para ello.</p> <p>Virtual: plataforma de conexión.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales o por el solicitante, para el caso de eventos por demanda.</p> <p>En cualquiera de los casos tanto el registro de los participantes como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-PAA-028 y F-PAA-029, respectivamente.</p> |
| Duración                  | <p>La duración será hasta 3 horas, dependiendo de si se trata de una mesa técnica presencial o virtual y de la complejidad de la temática a abordar.</p>  |
| Agenda                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Presentación (visual) del objetivo, agenda y reglas de relacionamiento y participación de la mesa.</li> <li>ii. Presentación del equipo facilitador y de los participantes (pueden ser sólo algunos).</li> <li>iii. Herramientas para la definición de las barreras organizacionales a partir de la construcción del conocimiento con los participantes: Lluvia de ideas de las problemáticas que desean superar en términos de los beneficios y responsabilidades derivados de la asociatividad.</li> <li>iv. Herramientas para la priorización de problemas y definición de acciones relativas al reconocimiento de los beneficios y responsabilidades derivados de la asociatividad. Este paso podrá ser opcional si la organización o grupo cuenta con la identificación clara del problema.</li> <li>v. Abordaje de alguno de los siguientes temas u otros de acuerdo con las necesidades expresadas: beneficios y responsabilidades de la asociatividad, liderazgo organizacional, participación, equidad de género, economía del cuidado y enfoque diferencial.</li> <li>vi. Presentación del acompañamiento que brinda la DPA</li> </ol>  |

Tabla 7. Ficha técnica Escuelas de asociatividad

| Concepto                  | Ficha técnica Escuelas de Asociatividad   |
|---------------------------|---|
| Resumen                   | <p>Las escuelas de asociatividad son una metodología participativa donde productores y productoras rurales y los equipos facilitadores intercambian conocimientos, a través de la enseñanza - aprendizaje experiencial relativos a los beneficios y responsabilidades derivados de la asociatividad rural. Durante la realización de cada sesión se busca que los asistentes sean sensibilizados y parte activa de la construcción de conocimiento, al tiempo que, refuerzan aspectos relevantes de la asociatividad, la formalización y la participación en el ámbito rural.</p> <p>En ese sentido, se constituyen como escenarios de encuentro entre productores y productoras rurales con voluntad asociativa, en los cuales se exponen lecciones aprendidas y buenas prácticas, que conlleven a la sensibilización y fomento asociativo entre los participantes y a una mejora en la gestión de sus grupos y comunidades.</p>   |
| Dirigido a                | Grupos o productoras y productores rurales independientes formalizados y no formalizados sujetos de atención, con especial énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial.  |
| Convocatoria              | <p>Los encargados de convocar serán: DPA y UTT y entidades públicas o privadas que actúen como aliados en eventos articulados.</p> <p>La invitación se hará a productores agropecuarios y actores que contribuyan a la ejecución de la estrategia.</p> <p>Para los eventos desarrollados por oferta se deberán aportar soportes de la convocatoria y confirmación de asistencia de las y los productoras y productores beneficiarios de la estrategia. En las actividades realizadas en articulación con otros actores públicos y privados del orden nacional, la convocatoria podrá desarrollarse de manera conjunta.</p> <p>Para aquellos eventos que se realicen por demanda la convocatoria estará a cargo del solicitante. No obstante, este deberá informar el número estimado de asistentes a fin de realizar la planeación necesaria para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Para los procesos de convocatoria de poblaciones con enfoque diferencial será necesario generar articulaciones que faciliten la divulgación del evento entre dicha población y consultar e incluir componentes de enfoque diferencial en el desarrollo de la actividad tales como: facilidades de acceso, traductor a leguas nativas, espacios para los menores que acompañen a los productores y productoras rurales asistentes, entre otros.</p> <p>La invitación se hará a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto o de WhatsApp, voz a voz, publicación en páginas web institucionales, publicación en redes sociales institucionales, medios de comunicación local (radio local o emisoras comunitarias). Adicionalmente, se deberá contar con un soporte de confirmación de asistencia por parte de las productoras y los productores que aceptan la convocatoria. El número de convocados corresponderá con la meta estipulada para el desarrollo de la estrategia, a la luz de los recursos disponibles para su ejecución.</p> |
| Criterios de priorización | <p>Los criterios a partir de los cuales se priorizará la atención son:</p> <p>Para actividades desarrolladas por oferta se priorizarán los subsectores con mayor representación entre los beneficiarios de las demás estrategias del servicio de fomento asociativo. Esta priorización también propenderá por la inclusión de subsectores o regiones con menor nivel de atención en vigencias anteriores mediante esta estrategia.</p> <p>La planeación de las actividades financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se realizará de conformidad con lo estipulado en el proyecto de inversión, con el cual se financia el desarrollo de esta estrategia en cada vigencia, en términos de: regionalización, metas de población, disponibilidad de recursos y trazadores presupuestales.</p> <p>Las actividades por demanda se priorizarán de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud, la cual debe hacerse a través de la oficina de atención al ciudadano de la ADR. Así mismo, la planeación se realizará de manera conjunta con el solicitante y se propenderá por la articulación en el aporte de los recursos logísticos por parte de este.</p> <p>La ejecución de las actividades priorizadas estará sujeta a factores externos que puedan afectar el desarrollo efectivo según lo planeado, en casos como, por ejemplo: desastres naturales, situaciones de orden público, accesibilidad a la zona, entre otros. Así mismo, estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos y la capacidad operativa de la DPA para su desarrollo.</p>  |
| Participantes estimados   | Se estima una participación promedio de 20 personas.  |
| Logística requerida       | <p>Las escuelas podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta y pueden ser ofertadas por la DPA en cada vigencia o solicitadas por actores territoriales públicos y privados, sociedad civil, organizaciones rurales localizadas en zonas PDET, poblaciones priorizadas para atención del Gobierno Nacional, instituciones, gremios y empresas relacionados con el sector rural. Para su desarrollo, serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial o mixto: mobiliario, alimentación, ayudas audiovisuales. Los requerimientos adicionales para garantizar la participación de los participantes (tales como transporte y alojamiento, entre otros) serán contemplados siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes.</p> <p>En el evento en que la alimentación sea requerida, se propenderá porque la misma sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer de manera tal que, responda a sus costumbres y cultura. Así mismo, será necesario consultar si se requiere traducción a su lengua y disponer los recursos para ello.</p> <p>Virtual: plataforma de conexión.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales o por el solicitante, para el caso de eventos por demanda.</p> <p>En cualquiera de los casos tanto el registro de los participantes como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-PAA-028 y F-PAA-029, respectivamente. Al tratarse de una estrategia de varias sesiones, la evaluación y el registro de los participantes se hará al finalizar la última sesión. En las sesiones preliminares se tomará la asistencia mediante el formato F-DER-002.</p>  |
| Duración                  | Se realizarán máximo tres (3) sesiones, de acuerdo con las temáticas a abordar y los recursos disponibles. Las sesiones tendrán una duración mínima de tres (3) horas y máxima de ocho (8).   |
| Agenda                    | <p>Primera sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Presentación (visual) del objetivo, agenda y reglas de relacionamiento y participación de la mesa</li> <li>ii. Presentación del equipo facilitador y de los participantes</li> <li>iii. Temática: Fomento a la Asociatividad y planeación estratégica</li> <li>iv. Temática: Fomento a la participación en instancias de política pública y los beneficios colectivos de dicha participación</li> </ul>  |

- V. Factores de éxito en la asociatividad rural productiva
- Vi. Presentación de caso de éxito organizacional productivo o de participación y lecciones aprendidas

Segunda sesión:

- i. Retroalimentación de los aprendizajes de la primera sesión
- ii. Temática: Promoción a productores y productoras rurales hacia la importancia de la articulación de bloques productivos
- iii. Ejercicio de sensibilización hacia los beneficios y ventajas de conformar bloques productivos
- iv. Presentación de caso de éxito de bloques productivos y lecciones aprendidas

Tercera sesión:

- i. Retroalimentación de los aprendizajes de la segunda sesión
- ii. Temática: Fomento asociativo orientado a mercados
- iii. Ejercicio de sensibilización hacia desarrollo de capacidades colaborativas para el posicionamiento de bienes y servicios en mercados agropecuarios (trabajo articulado con la Dirección de Comercialización de la ADR o con expertos aliados)
- iv. Presentación de caso de éxito de acciones colaborativas para la comercialización y lecciones aprendidas
- v. Cierre de la escuela

## Estrategia para la promoción de la participación de productores rurales, especialmente aquellos pertenecientes a la economía campesina, familiar y comunitaria.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural es la encargada de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. Dentro de las funciones señaladas en el mencionado Decreto se encuentra la de ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del MADR (Art. 4, Numeral 8).

Por su parte, en el marco de la Resolución 464 de 2017, donde se adoptan los lineamientos estratégicos de la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC, el lineamiento 9.2, invita a implementar acciones tendientes al desarrollo de habilidades y fortalecimiento de capacidades, individuales y colectivas para la efectiva participación de la ACFC en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes, y proyectos de desarrollo rural en sus territorios. Esta estrategia priorizará la participación de jóvenes, mujeres rurales y autoridades tradicionales, buscando su visibilización y su empoderamiento.

Dentro del lineamiento estratégico 9.2 de política pública para la ACFC, se evidencian múltiples barreras para la efectiva participación de las comunidades rurales en los procesos de desarrollo rural territorial, lo cual limita el empoderamiento de las familias y comunidades de la ACFC y su gobernanza sobre el territorio. Entre estas barreras se encuentran: i) Falta de formalización de las organizaciones; ii) Desconocimiento de los procesos participativos; iii) Falta de motivación para conformar organizaciones, y divisiones al interior de las mismas y, iv) Limitaciones de los líderes comunitarios para la participación en instancias regionales ya que sus atribuciones son de carácter asesor y no decisorio.

A su vez, también define los criterios y acciones que se deben adelantar para contrarrestar esta problemática: i) Capacitación y formación en liderazgo y participación dirigida a jóvenes y mujeres rurales; ii) Medidas favorables para la participación de las mujeres y, iii) Desarrollo de acciones para fortalecer las estructuras organizativas de las organizaciones de ACFC para su efectiva participación en los espacios de definición de las políticas para el desarrollo rural.

En concordancia con lo anterior, se diseña la estrategia de Ruedas de participación rural, la cual tiene su énfasis en la promoción de la participación de los productores y productoras pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, entendida como un sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país, en donde los sistemas de producción se realizan predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario (Resolución 464 de 2017 – MADR). A continuación, la ficha técnica de la mencionada estrategia:

Tabla 8. Ficha técnica Ruedas de participación

| Concepto     | Ficha Técnica Ruedas de Participación Rural   |
|--------------|---|
| Resumen      | La Rueda de participación rural tiene como propósito promover la participación de productores y productoras rurales, especialmente jóvenes, mujeres rurales y pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC, socializando y sensibilizando a través de información relevante sobre los principios, mecanismos e instancias de participación en el sector rural y sobre el papel fundamental de liderazgo que juegan las organizaciones rurales en la recepción y canalización de inquietudes e iniciativas de las comunidades rurales, para ser presentadas y discutidas en estos escenarios de formulación de políticas, planes, programas y proyectos que inciden en el desarrollo rural y en la integración del enfoque diferencial en los territorios.   |
| Dirigido a   | Productores y productoras pertenecientes a organizaciones rurales con énfasis en la población enmarcada dentro de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC y en los demás sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial y autoridades tradicionales.   |
| Convocatoria | Los encargados de convocar serán: DPA y UTT y entidades públicas o privadas que actúen como aliados en eventos articulados.<br><br>La invitación se hará a productoras y productores agropecuarios y actores que contribuyan a la ejecución de la estrategia. Para esto se incluirán en la convocatoria aquellos beneficiarios de las demás estrategias de fomento que, mediante la caracterización, sean identificados como población ACFC.<br><br>Para los eventos desarrollados por oferta se deberán aportar soportes de la convocatoria de al menos un 30% más del número de productores asistentes proyectados como meta al momento de planear y definir la participación de la Dirección de Participación y Asociatividad en cada actividad. En las actividades realizadas en articulación con otros actores públicos y privados del orden nacional, la convocatoria podrá desarrollarse de manera conjunta.<br><br>Para aquellos eventos que se realicen por demanda la convocatoria estará a cargo del solicitante. No obstante, este deberá informar el número estimado de asistentes a fin de realizar la planeación necesaria para el desarrollo de la actividad.<br><br>Para los procesos de convocatoria de poblaciones con enfoque diferencial será necesario generar articulaciones que faciliten la divulgación del evento entre dicha población y consultar e incluir componentes de enfoque diferencial en el desarrollo de la actividad tales como: |

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           | <p>facilidades de acceso, traductor a leguas nativas, espacios para los menores que acompañen a los productores y productoras rurales asistentes, entre otros.</p> <p>La invitación se hará a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos masivos, mensajes de texto o de WhatsApp, voz a voz, publicación en páginas web institucionales, publicación en redes sociales institucionales, medios de comunicación local (radio local o emisoras comunitarias).</p>   |
| Criterios de priorización | <p>Los criterios a partir de los cuales se priorizará la atención son:</p> <p>Para actividades desarrolladas por oferta se realizará la planeación de conformidad con lo estipulado en el proyecto de inversión, con el cual se financia el desarrollo de esta estrategia en cada vigencia, en términos de: regionalización, metas de población, disponibilidad de recursos y trazadores presupuestales. Adicionalmente, se priorizarán los beneficiarios de las demás estrategias de fomento identificados como ACFC.</p> <p>Las actividades por demanda se priorizarán de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud, la cual debe hacerse a través de la oficina de atención al ciudadano de la ADR. En estas actividades se propenderá porque los solicitantes aporten los recursos logísticos requeridos para su desarrollo.</p> <p>La ejecución de las actividades priorizadas estará sujeta a factores externos que puedan afectar el desarrollo efectivo según lo planeado, en casos como, por ejemplo: desastres naturales, situaciones de orden público, accesibilidad a la zona, entre otros. Así mismo, estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos y la capacidad operativa de la DPA para su desarrollo.</p>  |
| Participantes estimados   | Se estima una participación de 20 a 30 personas.  |
| Logística requerida       | <p>Las ruedas podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixtas y pueden ser ofertadas por la DPA en cada vigencia o solicitadas por la población sujeto de atención, por entes territoriales, por las Unidades Técnicas Territoriales o cualquier entidad pública o privada que brinde o requiera apoyo en la promoción de la participación rural con enfoque diferencial. Para su desarrollo, serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial o mixto: espacio, mobiliario, ayudas audiovisuales. Para la modalidad mixta se requerirá, adicionalmente: plataforma virtual, conexión a internet.</p> <p>En caso de requerirse se propenderá por contar con: espacios que permitan el acceso para personas con discapacidad motora, traducción a lenguaje de señas, alimentación, papelería, auxilio de transporte para las y los productores rurales y un espacio físico adicional para el disfrute de los niños y niñas acompañantes de las y los productores rurales asistentes; este servicio así como la traducción al lenguaje de señas, será contemplado siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</p> <p>En el evento en que la alimentación sea requerida, se propenderá porque la misma sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer de manera tal que, responda a sus costumbres y cultura. Así mismo, será necesario consultar si se requiere traducción a su lengua y disponer los recursos para ello.</p> <p>Virtual: plataforma de conexión.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales o por el solicitante, para el caso de eventos por demanda.</p> <p>En cualquiera de los casos tanto el registro de los participantes como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-PAA-028 y F-PAA-029, respectivamente.</p> |
| Duración                  | La duración será de 2 a 3 horas de acuerdo con la agenda prevista.  |
| Agenda                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Presentación (visual) del objetivo de la rueda, de la agenda y del equipo facilitador.</li> <li>ii. Charla: Principios, mecanismos, representantes e instancias de participación en la ruralidad.</li> <li>iii. Charla: liderazgo y participación con énfasis en el rol de jóvenes y mujeres rurales en las organizaciones rurales y en los espacios de definición de las políticas para el desarrollo rural.</li> <li>iv. Charla: Rol de las organizaciones en las instancias de participación rural (CMDR, CONSEA). Este espacio podrá contar con invitados de los CMDR y CONSEA que operan en las regiones.</li> <li>v. Charla: Importancia de la participación de las organizaciones en escenarios de planeación y formulación de políticas, planes, programas, proyectos para el desarrollo rural (PIDARET, PDEA, PDET).</li> <li>vi. Eventualmente la agenda podrá incluir contenidos adicionales en referencia a instancias de participación para la población con enfoque diferencial, en eventos que se desarrollen articuladamente con otras entidades públicas o privadas.</li> <li>vii. Espacio dinámico para las reflexiones finales.</li> </ol>   |

Tabla 9. Ficha técnica Estrategia de formalización asociativa - SOMOS

| Concepto     | Ficha Técnica Estrategia de Formalización asociativa - SOMOS  |
|--------------|---|
| Resumen      | Esta estrategia tiene como objetivo acompañar a grupos de productores y productoras en su voluntad de conformar una organización social, comunitaria y productiva rural. Ante esta iniciativa asociativa, la ADR brinda dicho acompañamiento a través de la transferencia de conocimiento en temas relacionados con el proceso de formalización, abordando temas como: competencias blandas, participación ciudadana, enfoque diferencial, planificación estratégica, objetivos comunes, tipos y responsabilidades de personerías jurídicas, Régimen tributario especial – RTE y proceso de registro ante Cámara de Comercio y DIAN.  |
| Dirigido a   | Grupos de productores y productoras rurales que expresan voluntad asociativa.   |
| Convocatoria | <p>La convocatoria para el despliegue de la estrategia SOMOS, requiere la identificación previa de la iniciativa asociativa, para lo que se dispondrá de dos vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La primera de manera directa con el diligenciamiento del formato de caracterización, mediante el cual los participantes a los eventos de fomento a la asociatividad se registran, manifiestan expresamente no estar vinculados a ninguna forma asociativa e indican su interés en conformar una nueva o vincularse a una ya existente.</li> <li>- La segunda, por solicitud expresa de los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos sujetos de atención, quienes requieren el servicio a través del diligenciamiento del formato de solicitud de servicio de fomento.</li> </ul> <p>Una vez identificada la población a partir de la primera vía, la Dirección de Participación y Asociatividad emitirá la invitación a hacer parte del</p> |

|                           |  |
|---------------------------|--|
|                           | <p>acompañamiento y solicitará la expresión de su compromiso para participar a lo largo de la estrategia.</p> <p>La invitación se hará a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos masivos, mensajes de texto o de WhatsApp, voz a voz, publicación en páginas web institucionales, publicación en redes sociales institucionales, medios de comunicación local (radio local o emisoras comunitarias).</p>   |
| Criterios de priorización | <p>Los criterios a partir de los cuales se priorizará la atención son:</p> <p>Para actividades desarrolladas por oferta se realizará la planeación de conformidad con lo estipulado en el proyecto de inversión, con el cual se financia el desarrollo de esta estrategia en cada vigencia, en términos de: regionalización, metas de población, disponibilidad de recursos y trazadores presupuestales.</p> <p>Las actividades por demanda se priorizarán de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud, la cual debe hacerse a través de la oficina de atención al ciudadano de la ADR.</p> <p>La ejecución de las actividades priorizadas estará sujeta a factores externos que puedan afectar el desarrollo efectivo según lo planeado, en casos como, por ejemplo: desastres naturales, situaciones de orden público, accesibilidad a la zona, entre otros. Así mismo, estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y humanos y la capacidad operativa de la DPA para su desarrollo.</p>   |
| Participantes estimados   | <p>El número de participantes podrá variar atendiendo a la normatividad vigente para ejercer el libre derecho a la asociación, con un mínimo de dos representantes por grupo.</p> <p>Para eventos presenciales se realizará una convocatoria de mínimo 15 productores rurales que expresen iniciativa asociativa.</p>  |
| Logística requerida       | <p>El acompañamiento a la formalización asociativa podrá desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta y puede ser ofertado por la DPA en cada vigencia o solicitado por la población sujeto de atención. Para su desarrollo, serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial o mixto: espacio, mobiliario, ayudas audiovisuales. Para la modalidad mixta se requerirá, adicionalmente: plataforma virtual, conexión a internet.</p> <p>En caso de requerirse se propenderá por contar con: espacios que permitan el acceso para personas con discapacidad motora, traducción a lenguaje de señas, alimentación, papelería, auxilio de transporte para las y los productores rurales y un espacio físico adicional para el disfrute de los niños y niñas acompañantes de las mujeres rurales asistentes; este servicio, así como la traducción al lenguaje de señas, será contemplado siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</p> <p>En el evento en que la alimentación sea requerida, se propenderá porque la misma sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer de manera tal que responda a sus costumbres y cultura. Así mismo, será necesario consultar si se requiere traducción a su lengua y disponer los recursos para ello.</p> <p>Virtual: plataforma de conexión.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales o por los solicitantes.</p> <p>En cualquiera de los casos tanto el registro de los participantes como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-PAA-028 y F-PAA-029, respectivamente. Al tratarse de una estrategia de varias sesiones, la evaluación y el registro de los participantes se hará al finalizar la última sesión. En las sesiones preliminares se tomará la asistencia mediante el formato F-DER-002.</p> |
| Duración                  | La duración variará dependiendo de la agenda prevista, estimando de 2 a 3 horas por sesión.  |
| Agenda                    | <p>Sesión 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Buenas prácticas asociativas</li> <li>ii. Abordaje de competencias blandas en asociatividad</li> <li>iii. La importancia de la participación interna y externa de la organización rural</li> <li>iv. Reconocimiento del enfoque diferencial</li> </ul> <p>Sesión 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La planificación estratégica</li> <li>ii. Definición de objetivo común retador</li> <li>iii. Ejercicio autónomo: definición del objetivo común de la organización que se espera formalizar</li> </ul> <p>Sesión 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tipos y responsabilidades de las diferentes personerías jurídicas</li> <li>ii. Ejercicio autónomo: definición del tipo de personería jurídica seleccionado</li> <li>iii. Entrega al grupo del modelo de estatutos y acta de constitución</li> <li>iv. Ejercicio autónomo: formulación de estatutos y acta de constitución</li> </ul> <p>Sesión 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Retroalimentación: resolución de inquietudes sobre estatutos y acta de constitución</li> <li>ii. Régimen tributario especial – RTE: cómo aplicar, cómo mantenerse en él</li> <li>iii. Proceso de formalización ante Cámara de Comercio y DIAN</li> </ul> <p>Seguimiento a los grupos posterior al acompañamiento: esta labor consiste en contactar a los grupos posterior al acompañamiento realizado, a fin de conocer las gestiones y decisión tomada alrededor de la formalización asociativa, siendo este un ejercicio autónomo de cada grupo, precisando que el acompañamiento brindado por la ADR tiene alcance hasta el acompañamiento durante cuatro sesiones y la retroalimentación de los documentos de conformación, únicamente. Este seguimiento se realizará mediante correo electrónico o llamadas telefónicas o Whatsapp, hasta tres meses después de culminada la última sesión y se indagará si el grupo se formalizó o, en caso contrario, la razón por la cual no se culminó dicho proceso.</p>   |

## Resultados esperados

- Haber sensibilizado a la población sujeto de atención de la DPA en las ventajas y responsabilidades de la asociatividad rural.
- Haber identificado aquellos productores y productoras rurales no formalizados y con interés en crear de manera voluntaria una nueva organización.
- Haber promovido y sensibilizado a las y los productores rurales y las OSCPR, con énfasis en población perteneciente a Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC, frente a la importancia de participar en las instancias públicas donde se definen y priorizan las necesidades y se toman las decisiones para el desarrollo rural de sus territorios, así como la participación al interior de las organizaciones potenciando la de mujeres y jóvenes rurales.
- Haber acompañado de manera efectiva a los grupos de productores y productoras rurales y a la población con atención diferencial en su interés de formalizarse.
- Haber brindado información suficiente desde el punto de vista jurídico, tributario, contable y fiscal, frente a las responsabilidades y beneficios que conlleva formalizarse, así como haber brindado mayor claridad frente a las diferentes figuras asociativas que existen, los requisitos legales y los fundamentos para su constitución.

# FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO

## Objetivo general

Fortalecer a las organizaciones beneficiarias de PIDAR en competencias organizacionales asociativas y psicosociales, para facilitar su sostenibilidad organizacional, la competitividad territorial y su incidencia en el ámbito local.

## Objetivos específicos

- Fortalecer competencias organizacionales y psicosociales en las organizaciones beneficiarias para la gestión socioempresarial y psicosocial, como aspectos fundamentales para su sostenibilidad.
- Facilitar la interrelación productiva, a partir del intercambio de experiencias entre organizaciones de productores agropecuarios y otros actores de las cadenas de valor de diferentes regiones, consolidando su oferta, mejorando la competitividad territorial y promoviendo encadenamientos productivos.

## Alcance

El servicio de **Fortalecimiento asociativo** se orienta a la atención de OSCPR beneficiarias de PIDAR y se desarrolla a través de dos estrategias: la primera, dirigida al fortalecimiento de capacidades organizacionales asociativas y psicosociales para promover una mejora en la gestión estratégica de las organizaciones rurales y aumentar la probabilidad de ser sostenibles. Con esta estrategia, las organizaciones atendidas ganan capacidad para construir su propio plan de fortalecimiento asociativo, mediante un ejercicio de planeación estratégica, facilitado por los profesionales de la Dirección de Participación y Asociatividad, a través del cual se definen objetivos comunes y se ejecutan, de manera autónoma, las acciones definidas.

La estrategia se desarrolla en cuatro etapas: se inicia con el **alistamiento organizacional asociativo**, que consiste en un primer acercamiento con las organizaciones para conocer su estado de desarrollo asociativo e identificar, de manera preliminar, los componentes que deben ser fortalecidos. Se continúa con el **diagnóstico participativo** que contrasta lo hallado en el alistamiento y enfoca a la organización en la identificación de los problemas y objetivos centrales de manera participativa, dando paso a la **planeación estratégica**, que permite al equipo de profesionales de la DPA instalar capacidades en la organización, para la construcción participativa del plan de fortalecimiento asociativo, priorizando acciones en tres componentes fundamentales: Organizacional-asociativo, Técnico-productivo y Comercial. La última etapa consiste en **desplegar los planes de fortalecimiento asociativo**, acción que debe ejecutarse de manera autónoma por las organizaciones, con el acompañamiento de la DPA.

En este punto es importante resaltar que, según lo establecido en el marco normativo de la Agencia de Desarrollo Rural, el alcance de este servicio se circunscribe a las Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que desarrollan actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola, y/o pesquera, forestal u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural (ADR, 2019).

En virtud del objetivo de Fortalecimiento asociativo, que se enfoca en las competencias organizacionales asociativas y psicosociales, se han definido aquellas consideradas claves para generar los resultados esperados con las organizaciones atendidas. Entre las competencias psicosociales asociativas que serán abordadas de manera transversal en las intervenciones, se incluyen: habilidades blandas como liderazgo, confianza, comunicación, participación, negociación, equidad de género y enfoque diferencial, en tanto que, entre las competencias organizacionales asociativas a abordar de manera específica y según las necesidades de cada organización, se encuentran: planeación estratégica, administración, bloques productivos, formulación de perfiles o planes de negocios, costos de producción/precios de venta, habilidades de negociación, entre otras.

La segunda estrategia, propende por la generación de espacios de interrelación productiva, denominados **CONECTA**, que se basan en el intercambio de experiencias aprendidas entre las organizaciones beneficiarias de la oferta institucional, incluyendo la cofinanciación de PIDAR y el servicio de fortalecimiento asociativo, y otros actores de las cadenas productivas rurales, para facilitar su autorreconocimiento y la generación de encadenamientos productivos regionales. Promueve la conexión entre organizaciones y su potencial productivo a fin de que consoliden su oferta y unidas logren incrementar la competitividad territorial.

## Estrategias de implementación

Tabla 10. Ficha técnica Estrategia de desarrollo de capacidades asociativas

| Concepto     | Ficha técnica Estrategia de desarrollo de capacidades asociativas  |
|--------------|--|
| Resumen      | <p>Esta estrategia se orienta a la atención de OSCPR beneficiarias de PIDAR y busca fortalecer las capacidades organizacionales asociativas y psicosociales para promover una mejora en la gestión estratégica de las organizaciones rurales y aumentarla probabilidad de ser sostenibles. Con esta estrategia, las organizaciones atendidas ganan capacidad para construir su propio plan de fortalecimiento asociativo, mediante un ejercicio de planeación estratégica, facilitado por los profesionales de la Dirección de Participación y Asociatividad, a través del cual se definen objetivos comunes y se ejecutan, de manera autónoma, las acciones definidas.</p> <p>En ella se abordan las siguientes etapas: alistamiento organizacional asociativo, diagnóstico participativo, planeación estratégica y despliegue de los Planes de Fortalecimiento Asociativo.</p> |
| Dirigido a   | OS CPR beneficiarias de cofinanciación de PIDAR  |
| Convocatoria | Esta actividad será atendida por oferta de la ADR a las OSCPR beneficiarias de PIDAR, para lo cual se deberá surtir un proceso de  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <p>priorización.</p> <p>Para el desarrollo de las sesiones se convocará a la junta directiva de las organizaciones priorizadas y se propenderá por la asistencia de un número plural de integrantes de la organización, además de los miembros de dicha junta. La convocatoria se realizará a al menos 15 miembros de la organización a través del líder o su delegado, o directamente por los miembros de la Dirección de Participación y Asociatividad. En los casos en que la organización esté conformada por un número menor, se convocará a la totalidad de los miembros.</p> <p>La priorización se hará en cada vigencia aplicando el Instructivo para la prestación del servicio de fortalecimiento asociativo IN-PAA-001. Una vez se prioricen y aprueben las OSCPR a atender, el contacto y la convocatoria será responsabilidad de la DPA, a través de los equipos centrales o territoriales, tomando como base este mismo Instructivo.</p>   |
| Organizaciones estimadas | El número de organizaciones a fortalecer estará sujeto al presupuesto disponible en cada vigencia. Se estima una participación promedio de 10 productores en las etapas de diagnóstico y planeación estratégica.   |
| Logística requerida      | <p>Las diferentes etapas del fortalecimiento asociativo podrán desarrollarse de manera presencial o virtual (en situaciones excepcionales que impidan los encuentros presenciales), en cuyo caso, se requerirán los siguientes recursos logísticos que podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales, nacionales o cooperantes internacionales.</p> <p>Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Espacio</u>: contar con accesos para personas con discapacidades motoras y traducción al lenguaje de señas (si es requerido). El espacio debe ser amplio y suficiente para que las personas puedan estar de forma cómoda y donde puedan estar los niños y niñas acompañantes.</li> <li>• <u>Alimentación</u>: se propenderá porque sea con productos locales; en el caso de los grupos étnicos se consultará con el líder del grupo o autoridad local previamente para concertar el tipo de alimentación a ofrecer, de manera tal que responda a sus costumbres y cultura.</li> <li>• <u>Traducción al lenguaje de señas</u>: este recurso será contemplado siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</li> <li>• <u>Materiales</u>: cartelera, marcadores y los demás que la metodología de cada actividad requiera. Los pueblos étnicos responden mejor a la oralidad acompañada de materiales visuales con los cuales se reconozcan y tengan en cuenta el analfabetismo.</li> </ul> <p>Virtual: plataforma de conexión, enlace, herramientas virtuales para el desarrollo de actividades participativas.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión de las organizaciones beneficiarias.</p> <p>El registro de los participantes a cada jornada se hará de manera física o virtual, haciendo uso del formato F-DER-002 y la evaluación se adelantará una única vez al cierre de la estrategia, mediante el formato F-PAA-029. Es importante tener presente que también debe realizarse la caracterización de los productores participantes en la estrategia, usando el formato F-PAA-028, la cual inicia en la etapa de diagnóstico participativo y finaliza en la etapa de acompañamiento a la implementación de los planes de fortalecimiento asociativo.</p>   |
| Agenda                   | <p>Etapa 1. Alistamiento.</p> <p>Se realiza de manera virtual o presencial con la persona designada por la organización, aplicando el formato de alistamiento organizacional asociativo (F-PAA-030) y se determina el estadio de madurez en la que se encuentra cada organización, clasificándolas en: Desarrollo, Consolidación o Emergente.</p> <p>Etapa 2. Diagnóstico participativo.</p> <p>La metodología participativa descrita en el formato F-PAA-031, se adelanta con 10 participantes de cada organización, en promedio. Esta sesión tiene por objetivo facilitar a los asociados la identificación de problemas y su priorización, como insumos para la planeación estratégica y la formulación del Plan de Fortalecimiento. El diagnóstico inicia con una nivelación de conocimiento en buenas prácticas asociativas, beneficios y responsabilidades de la asociatividad, a fin de establecer un lenguaje común que permita orientar la construcción colectiva de la situación actual y la formulación del plan hacia el fortalecimiento de las competencias organizacionales asociativas requeridas para generar una mayor sostenibilidad de la organización.</p> <p>Etapa 3. Planeación estratégica: se acompaña a las organizaciones y se facilita metodológicamente, de manera presencial o virtual (en situaciones excepcionales que impidan los encuentros presenciales o por solicitud de la organización), en la construcción participativa del Plan de Fortalecimiento Asociativo. Dicho plan responde a la priorización de objetivos y permite orientar la planificación de las acciones de mayor importancia, en lo relativo al fortalecimiento de competencias organizacionales asociativas y psicosociales, mediante la priorización de acciones en tres componentes fundamentales: Organizacional-asociativo, Técnico-productivo y Comercial.</p> <p>Etapa 4: Despliegue de los planes de fortalecimiento formulados. Consiste en un acompañamiento y monitoreo a la ejecución autónoma, por parte de las organizaciones, de las acciones definidas en el Plan de Fortalecimiento Asociativo. Para el apoyo al despliegue autónomo de los planes, la Dirección de Participación y Asociatividad podrá desarrollar talleres o implementar actividades de transferencia de conocimiento bajo la metodología formación a formadores, en las cuales se aborden temáticas relativas al componente Organizacional-asociativo, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Fortalecimiento, para que los delegados de las organizaciones puedan liderar la ejecución del plan y transferir conocimiento a los demás asociados. Estas actividades se realizarán de acuerdo con los recursos disponibles en cada vigencia.</p> <p>En esta última etapa, se adelantará el seguimiento a los compromisos que los asociados y asociadas asistentes a las estrategias de formación a formadores hayan adquirido en el marco de los planes de fortalecimiento formulados. Mediante estas sesiones también será posible apoyar a las organizaciones en la gestión de aliados o cooperantes que les permitan implementar las acciones estratégicas definidas.</p> |

Tabla 11 Ficha técnica estrategia CONECTA

| Concepto   | Ficha técnica Estrategia CONECTA   |
|------------|--|
| Resumen    | <p>Los CONECTA son una estrategia creada para facilitar los ejercicios de interrelación productiva utilizando herramientas de exposición de experiencias aprendidas, en cuyo desarrollo se transmite la importancia de la coordinación productiva no sólo entre individuos, sino entre organizaciones del territorio y los demás actores involucrados o relacionados con las cadenas productivas rurales y las diferentes instancias de participación.</p> <p>Esta estrategia facilita la integración organizativa, productiva o comercial a nivel regional, el acceso y conformación de redes locales y la participación asociativa en temas de planeación.</p> |
| Dirigido a | Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales – OSCPR, beneficiarias de la oferta institucional, incluyendo la cofinanciación  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | de PIDAR y el fortalecimiento asociativo.  |
| Convocatoria             | <p>Esta actividad será atendida por oferta de la ADR. La convocatoria será responsabilidad de la DPA, a partir de la capacidad presupuestal de cada vigencia. Podrán ser invitadas organizaciones beneficiarias del servicio de Fortalecimiento asociativo atendidas en diferentes vigencias, organizaciones rurales externas que cuenten con una trayectoria relevante para ser presentadas como casos exitosos, representantes de instancias de participación rural y de enfoque diferencial o entidades públicas y privadas de orden regional o nacional.</p> <p>Se convocará a los líderes de las OSCPR y demás actores involucrados o relacionados con las cadenas productivas rurales y las diferentes instancias de participación. Se propenderá por la participación de poblaciones con enfoque diferencial, tales como: mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas, personas en proceso de reincorporación y productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, entre otros.</p> <p>Las actividades financiadas exclusivamente con recursos de proyecto de inversión que soporta el desarrollo de esta estrategia, se orientarán al grupo de beneficiarios del servicio de fortalecimiento asociativo y la convocatoria será responsabilidad de la DPA.</p> <p>En los casos en que la estrategia se desarrolle en articulación de otras fuentes de financiación se podrá ampliar el conjunto de participantes y la convocatoria de aquellos beneficiarios que no hayan sido atendidos con el servicio de fortalecimiento de la DPA, será responsabilidad de los actores (dependencias o entidades) que, de manera articulada, ejecuten la estrategia.</p> <p>La invitación se hará a partir de uno o varios de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas, correos electrónicos masivos, mensajes de texto o de WhatsApp. Adicionalmente, se deberá contar con un soporte de confirmación de asistencia por parte de las productoras y los productores beneficiarios del servicio de fortalecimiento asociativo que brinda la DPA, que acepten la convocatoria. El número de convocados corresponderá con la meta estipulada para el desarrollo de la estrategia, a la luz de los recursos disponibles para su ejecución.</p> |
| Organizaciones estimadas | El número de participantes y de OSCPR podrá variar de acuerdo con el presupuesto disponible, estimando una participación entre 50 y 100 personas por evento, que representen al menos a 15 organizaciones beneficiarias del servicio de fortalecimiento asociativo que brinda la DPA.  |
| Logística requerida      | <p>Los CONECTA son ofertados por la DPA y pueden desarrollarse de manera presencial o mixta, en cuyo caso serán requeridos los siguientes recursos logísticos:</p> <p>Presencial: espacio con acceso para personas con discapacidad motora, traducción a lenguaje de señas y alimentación (si se requiere), mobiliario, papelería, computador, video beam, sonido, micrófono y en caso de ser necesario auxilio de transporte para las y los productores rurales. La traducción al lenguaje de señas será contemplada siempre y cuando se cuente con recursos disponibles y dependerá de las condiciones especiales de las personas participantes y del operador logístico que provea el servicio.</p> <p>Mixta: además de lo anterior, será necesario contar con plataforma de conexión, enlace, herramientas virtuales para el desarrollo de actividades participativas como tableros, juegos, encuestas.</p> <p>Estos recursos podrán ser provistos por la ADR o por gestión con otras entidades locales o nacionales.</p> <p>En cualquiera de los casos, tanto el registro de los participantes como la evaluación del evento se hará de manera física o virtual, haciendo uso de los formatos F-DER-002 y F-PAA-029, respectivamente. También debe realizarse la caracterización de los productores participantes, usando el formato F-PAA-028.</p>   |
| Duración                 | La duración de la sesión podrá variar, estimándola en 6 a 8 horas con la implementación total de la agenda.  |
| Agenda                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Registro, acreditaciones e instalación del evento.</li> <li>ii. Presentación entidades e instancias invitadas.</li> <li>iii. Bloque I: Presentación de experiencias exitosas. Este espacio es creado para la interrelación productiva utilizando herramientas de exposición de experiencias. Se contará con al menos una organización invitada con destacada trayectoria a nivel asociativo, productivo y comercial, quienes compartirán sus experiencias buscando motivar, desde el ejemplo, la gestión de organizaciones de productores rurales, superando dificultades y aprovechando oportunidades.</li> <li>iv. Bloque II: Taller experiencial asociativo. Momento diseñado para transmitir la importancia de la coordinación productiva, no sólo entre individuos, sino también entre diferentes organizaciones del territorio y los demás actores involucrados o relacionados con las cadenas productivas rurales. La metodología a implementar en esta sección será la cartografía social.</li> <li>v. Bloque III: Taller experiencial de negociación estratégica. Se propenderá por la articulación con la Dirección de Comercialización de la ADR u otros actores de las cadenas productivas o del sector para realizar conjuntamente un ejercicio práctico orientado a generar capacidades en el acceso a los diferentes canales de comercialización. En caso de no contar con estos, los contenidos serán brindados por el personal de la DPA.</li> <li>vi. Evaluación del encuentro mediante el formato F-PAA-029.</li> </ol> <p>Seguimiento a las organizaciones participantes: esta labor consiste en contactar al menos a 50% de las organizaciones asistentes al CONECTA, a fin de conocer las gestiones y avances en torno a las posibles relaciones y establecimiento de redes de trabajo colaborativo, manifiestas en el desarrollo del espacio de interrelación productiva. Este seguimiento se realizará mediante correo electrónico o llamadas telefónicas o Whatsapp, hasta tres meses después de culminado el CONECTA.</p>  |

## Resultados esperados

- Facilitar el acceso a las herramientas e instrumentos de planeación estratégica por parte de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales beneficiarias del fortalecimiento asociativo, así como contenidos relativos a la gestión empresarial de capacidades organizacionales y psicosociales que les faciliten su accionar como colectivo e incrementen sus probabilidades de ser sostenibles en el tiempo, brindando así, mayores oportunidades en la mejora de la calidad de vida a sus miembros.
- Se espera a través de los CONECTA facilitar el relacionamiento entre organizaciones pares y otros actores de las cadenas productivas rurales a fin de generar la construcción conjunta de conocimiento, el trabajo colaborativo entre organizaciones productivas y los encadenamientos regionales.

# MONITOREO DE LOS SERVICIOS FORTALECIMIENTO Y FOMENTO ASOCIATIVO

En cumplimiento de los Procedimientos Fomento y Fortalecimiento a la Asociatividad (PR-PPA-001 y PR-PPA-002, respectivamente), se verificará periódicamente el cumplimiento de los indicadores contemplados en la presente metodología, a través de la Estrategia de Monitoreo de la Dirección de Participación y Asociatividad M-

## BATERÍA DE INDICADORES

A continuación, se relacionan los indicadores con los cuales se medirá la gestión de los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo. Los resultados de este análisis serán contemplados y presentados a la DPA con el informe mensual de monitoreo F-PAA-032, con excepción de aquellos relativos al acompañamiento al proceso de formalización, cuya medición se realizará con una periodicidad anual. Las metas de los indicadores y el plazo de cumplimiento se definirán por cada vigencia y se consignarán en los instrumentos de planeación y gestión establecidos por la agencia.

Tabla 12. Batería de indicadores

| INDICADOR  | DESCRIPCIÓN   | METODOLOGÍA DE CÁLCULO  | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|---|---|------------------|
| Productores y productoras rurales atendidos con estrategias de fomento asociativo  | Número de productores y productoras rurales atendidos con estrategias de fomento asociativo   | # de productores y productoras rurales atendidas con estrategias de fomento asociativo  | Número           |
| Cobertura de productores y productoras rurales que se identifican como sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial atendidos con estrategias de fomento asociativo <sup>[4]</sup>                    | Porcentaje de productores y productoras rurales que se identifican como sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial atendidos con estrategias de fomento asociativo       | # de productores y productoras rurales que se identifican como sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentro del enfoque diferencial atendidas con estrategias de fomento / # de productores y productoras atendidas con estrategias de fomento | Porcentaje       |
| Grupos con interés asociativo acompañados con la estrategia SOMOS  | Número de grupos conformados por productores y productoras rurales acompañados con la estrategia SOMOS  | # de grupos de productores y productoras rurales acompañados  | Número           |
| Organizaciones atendidas con el servicio de fortalecimiento asociativo   | Número de organizaciones que reciben fortalecimiento asociativo   | # de organizaciones atendidas mediante el servicio de fortalecimiento asociativo  | Número           |
| Organizaciones conformadas por sujetos, poblaciones, grupos y pueblos priorizados dentro del enfoque diferencial según el reglamento de cofinanciación de PIDAR <sup>[5]</sup> , atendidas con el servicio de fortalecimiento asociativo | Número de organizaciones conformadas por sujetos, poblaciones, grupos y pueblos priorizados dentro del enfoque diferencial según el reglamento PIDAR, que reciben fortalecimiento asociativo en cada vigencia | # de organizaciones conformadas por sujetos, poblaciones, grupos y pueblos priorizadas dentro del enfoque diferencial según el reglamento PIDAR, atendidas mediante el servicio de fortalecimiento asociativo   | Número           |
| Organizaciones acompañadas en implementación de sus Planes de Fortalecimiento  | Número de organizaciones beneficiarias del servicio de fortalecimiento acompañadas en la implementación de sus Planes de Fortalecimiento  | # de organizaciones acompañadas en la implementación de sus Planes de Fortalecimiento   | Número           |
| Organizaciones que participan en la estrategia CONECTA   | Número de organizaciones que participan en el intercambio de experiencias CONECTA   | # de organizaciones participantes en el CONECTA   | Número           |
| Productores y productoras rurales participantes en el CONECTA  | Número de productores y productoras rurales que participan en el CONECTA  | # de productores y productoras rurales participantes en los CONECTA   | Número           |

[4] Es importante precisar que la medición de este indicador se realizará por separado para cada uno de los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos del enfoque diferencial definidos en la sección POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN de este documento.

[5] La tipificación de las organizaciones beneficiarias del servicio de fortalecimiento asociativo se realizará según las condiciones de conformación estipuladas en el *Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial* (adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2019, modificado por el Acuerdo 004 de 2020 y por el Acuerdo 011 de 2020 o el acto administrativo que sustituya o derogue este reglamento en lo relativo a la atención de población con enfoque diferencial). Es importante precisar que la medición de este indicador se realizará por separado para cada uno de los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos del enfoque diferencial definidos en dicho reglamento.

| VERSIÓN | FECHA       | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN  |
|---------|-------------|--|
| 2       | 11/Ago/2022 | Atención a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, derivadas del proceso de auditoría adelantado al Proceso de Promoción y Apoyo a la Asociatividad en la vigencia 2021, la aplicación de acciones correctivas y preventivas encaminadas a la mejora del proceso y la adopción de la Política Nacional de Asociatividad (Res 161 de 2021, MADR). |

| ELABORÓ   | REVISÓ  | APROBÓ  |
|---|---|---|
| <b>Nombre:</b> Clemencia Mejía García<br><b>Cargo:</b> Contratista<br><b>Fecha:</b> 17/Ago/2022 | <b>Nombre:</b> Yólanda Ojeda Torres<br><b>Cargo:</b> Contratista<br><b>Fecha:</b> 23/Ago/2022 | <b>Nombre:</b> Patricia Abadia Murillo<br><b>Cargo:</b> VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS<br><b>Fecha:</b> 24/Ago/2022 |

**Nombre:** Diego Fernando Acosta Pelaez

**Cargo:** Contratista

**Fecha:** 23/Ago/2022

COPIA CONTROLADA